

MENDOZA, 23 JUN 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 3072/2023 en las que la Comisión ad hoc designada por Resolución N° 063/2023-FI emitió el dictamen de alumnos seleccionados para cursar la carrera de Ingeniería en Mecatrónica de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 06/2009-CD;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 33/2009-CS (Plan de Estudios), prevé como oferta académica para los alumnos de las carreras de Ingeniería que se dictan en la Facultad, la inscripción en la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, una vez aprobado el primer año.

Que por Resolución N° 063/2023-FI se realizó la convocatoria a inscripción, para alumnos que han aprobado las asignaturas de Primer año en las carreras de Ingeniería de la Facultad.

Que sobre un total de TREINTA Y SIETE (37) inscriptos, Dirección de Alumnos de Grado informó que uno de ellos no cumple con los requisitos establecidos (haber aprobado el Primer Año completo).

Que el alumno Francisco DEL POPOLO SIGNORELLI envió un correo electrónico desde su dirección de email registrada en el formulario, informando que decidió permanecer en Ingeniería Industrial, por lo que no fue convocado.

Que los alumnos seleccionados han cumplimentado los requisitos mínimos establecidos en el Plan de Estudio.

El dictamen emitido por la Comisión ad hoc, encargada de la selección de alumnos inscriptos para cursar la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, en el que propone incrementar a TREINTA Y CINCO (35) alumnos el cupo en lugar de 20 alumnos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 06/2009-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 13 de junio del año 2023.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen emitido por la Comisión ad hoc encargada de seleccionar los alumnos inscriptos para cursar la carrera de Ingeniería en Mecatrónica que obra en Expediente: 3072/2023.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a Dirección de Alumnos de Grado a inscribir a TREINTA Y CINCO (35) alumnos en la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, de acuerdo al siguiente detalle y lo previsto en el Plan de Estudio (Ordenanza N° 33/2009-CS):

<u>Orden</u>	<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>
1º	14145	SQUARTINI, Jerónimo
2º	14233	VIDELA, Jerónimo Gabriel
3º	14090	PATRICELLI, Nicolás
4º	14065	CABAÑA, Joaquín Gabriel
5º	14077	GARCÍA SAD, Tomás Agustín
6º	14099	AVILA, Julieta Carolina
7º	13667	CAMPO, Camila Florencia
8º	14076	GANTUS, Gonzalo Sebastián
9º	13766	SARFATI, Agustín
10º	14086	MEDINA, Gabriel José

Resol. – CD N° 166/2023

11°	13369	GONZÁLEZ, Enzo Martín
12°	14060	BARRAQUERO ARCE, Ignacio David
13°	14125	HUENCHUGUALA BERRÍOS, Enzo
14°	14097	VASQUEZ MORETTI, Nicolás
15°	13853	GIMENEZ, Mariano Andrés
16°	14201	BERGAMIN, Mikael Samuel
17°	13829	ALARCÓN ARREGHINI, Ana Valentina
18°	13440	BEUTLER, Cynthia Yanette
19°	14101	BARRIOS RETTA, Federico
20°	13802	GASSIBE DI LORENZO, Julián
21°	14133	MARZARI ZAVALA, Juan Rufino
22°	13900	SALINAS, Eduardo Mario Nicolás
23°	14176	GHELFI, Juan Pablo
24°	13909	TOMAZZELLI, Máximo Ticiano
25°	13826	PADIN SASTRE, Sofia
26°	13897	ROLDÁN, Juan Cruz
27°	13918	VILLARREAL, Axel Francisco
28°	13710	DUJANOFF, Franco Leonel
29°	13474	JEREZ, Jesús Iván
30°	12186	MEZA, Juan Manuel
31°	13850	ESPEJO, Lautaro
32°	13189	COSSÚ, Guadalupe Astrid
33°	13462	COMISSO, Alessandro Nilo
34°	11996	CAMPOS CARVAJAL, Wendy Yineth
35°	14218	MARZARI LARRIQUETA, María Agustina

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a Dirección de Alumnos de Grado a inscribir a los estudiantes identificados en el Artículo precedente, en la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, de acuerdo a lo previsto en el Plan de Estudio (Ord. N° 033/2009-CS), y no mantener su inscripción en la carrera de origen.

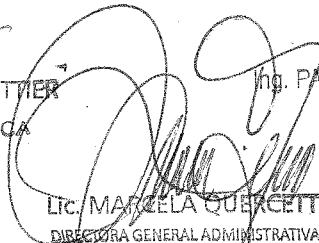
ARTÍCULO 4°. Establecer que los estudiantes incluidos en el Artículo 2° de la presente Resolución que opten por la simultaneidad de inscripción en la carrera de origen, deberán solicitarlo formalmente y por escrito, mediante nota dirigida a la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería. Caso contrario sólo tendrá vigencia la inscripción en la carrera de Ingeniería en Mecatrónica.

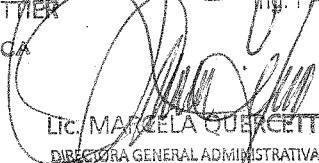
ARTÍCULO 5°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 166/2023




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA